

ANUNCIO:

Convocatoria proceso selectivo de una beca de informática.

Por Decreto de Alcaldía 2018001458, de 6 de junio de 2018, se ha resuelto:

"Habiendo finalizado el día 25/05/18, el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos-as/excluidos-as del proceso selectivo de un-a Becario-a Técnico-a en Informática y Comunicaciones; no se ha presentado escrito alguno, por lo que al no haber ningún aspirante admitido, procede declarar desierto el citado proceso selectivo.

Al objeto de poder ampliar la formación práctica de estudiantes en el área de informática, procede modificar la titulación exigida para otorgar la beca, por lo que será de estudiantes que están cursando o hayan acabado los estudios de la titulación de Grado en Ingeniería Informática, que estén empadronados en el municipio de Alfafar e inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF, (requisitos que deben cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases).

El objetivo de esta beca será la formación en las labores propias de mantenimiento, administración y soporte en el área de sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo de una Beca para estudiantes que estén cursando o hayan acabado estudios de la titulación de Grado Superior en Informática y Comunicaciones, Ciclo: Administración de Sistemas Informáticos en red, al no haber ningún aspirante admitido en el citado proceso, según el listado provisional de admitidos-as/excluidos, que fue aprobado por Resolución de Alcaldía 2018001215 de 17/05/18.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria de una Beca dotada por este Ayuntamiento para la formación en las labores propias de mantenimiento, administración y soporte en el área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, para estudiantes que están cursando o hayan acabado los estudios de la titulación de Grado en Ingeniería Informática

TERCERO.- El período de disfrute de la beca será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, pudiéndose prorrogar **solo un año**, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo.

La beca se interrumpirá por descanso estival por el período correspondiente sin percepción económica.

La dotación bruta mensual será de 750,00 € brutos al mes, con una dedicación de 35 horas semanales.



No podrá ser beneficiario/a de esta beca quienes hayan disfrutado con anterioridad una análoga en el Ayuntamiento de Alfafar.

CUARTO.- Convocar proceso de selección del beneficiario/a de la Beca mediante exposición del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y el la página web del Ayuntamiento (www.alfafar.es)

El plazo de presentación de las solicitudes será del 7 al 18 de junio de 2018, ambos inclusive.

QUINTO.- El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar, y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.es.

Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de desempleo (DARDE)
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca.
- Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, (no se valorará ningún mérito no acreditado o justificado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias)

SEXTO.- La valoración de los méritos y la entrevista serán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:

Titular:

Encarna Muñoz Pons

Vocales:

Suplente: Titular: **Empar Martin Ferriols**

ocales:

Titulai.

Juan Enrique Bonmati Guisasola

Suplente:

Mariano Julián Rochina

Vocales:

Titular:

Mª Jesús Soria Sospedra

Suplente :

María Julia Rodrigo García

Secretario/a:

Titular:

Maria Carmen López Fernández

Suplente:

Francisco José Díaz Ibañez

SÉPTIMO.- La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca, y en el plazo máximo de 5 días a partir del siguiente de la misma, será adjudicada, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

OCTAVO.- La resolución de concesión será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alfafar-venotificada al beneficiario/a."

Alfafar a seis de junio de 2018.

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleö